

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de Francisco Mel-fo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 20 de Enero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY Don Alfonso XXI (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES CIRCULARES

Vistas las consultas formuladas por varias Comisiones Mixtas de Reclutamiento acerca de diversos extremos relacionados con la aplicación de la ley de Amnistía de 8 de Mayo último á los mozos no alistados o alistados extemporáneamente, incurridos en las responsabilidades que marcan los artículos 31 de la ley de Reclutamiento de 1896 y 41 de la de 1912, y á los prófugos de clasificación que dependen de la jurisdicción civil:

Considerando que la amnistía envuelve el concepto de un completo olvido de las responsabilidades y faltas en que incurrieron aquellos á quienes se les apliquen sus beneficios y no pueden limitarse sus efectos á los de los indultos, en que se ejerce la gracia de perdonar, por lo que, en cuanto se refiere á la alegación de excepciones del servicio en filas por parte de los amnistiados, no son aplicables las limitaciones consignadas en la Real orden circular de 12 de Mayo de 1917, dictada sobre el mismo asunto como consecuencia del Real decreto de 24 de Julio del 1916 y determinando los casos en que los indultados teman el referido derecho de alegar excepciones:

Considerando que la situación de los individuos amnistiados debe ser la que tenían en el momento en que por sus actos se hicieron responsables, por infracciones de las citadas leyes de Reclutamiento, estimándoles en condiciones, por lo tanto, de recobrar el derecho, que no ejercitaron en su día, de formular las repetidas excepciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer con carácter general:

Primero. Que á los individuos comprendidos en la penalidad del art. 41

de la ley de Reclutamiento vigente y 31 de la anterior que aún no hayan sido alistados, se les incluya en el alistamiento del año actual;

Segundo. Que cuando los interesados á que alude el punto anterior hubieren sido incluidos en alistamiento, se les someta al sorteo suplementario, una vez amnistiados, con sujeción á los artículos 76 y siguientes de la ley de Reclutamiento;

Tercero. Que los reemplazos que afecta la amnistía son todos aquellos á que pertenezcan individuos que estuvieren declarados responsables antes de la fecha de la mencionada ley de 8 de Mayo de 1918, y

Cuarto. Que tanto los mozos no alistados como los prófugos, á quienes se concede amnistía, quedan en condiciones legales para alegar las excepciones del servicio en filas que les asistan dentro de las condiciones y plazos que cada Comisión Mixta queda facultada para señalar, ateniéndose en lo posible á los preceptos generales establecidos para la materia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1919.—Gimeno.—Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de V. S.

Vistas diferentes instancias, presentadas por Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, referentes á excepciones de subastas y concursos para la contratación de servicios provinciales y municipales:

Resultando que frecuentemente acuden aquellas Corporaciones á este Ministerio y á los Gobiernos civiles solicitando excepciones de subastas o concursos, fundadas en la urgencia de celebrar determinados contratos, para los que no es posible cumplir, por la premura del tiempo, los trámites y requisitos que exige la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905, especialmente el del anuncio al público por treinta días hábiles que, como minimum, establece la citada Instrucción:

Considerando que ante tales reclamaciones es preciso dictar una disposición de carácter general que, teniendo en cuenta las vigentes en la materia, determine, de acuerdo con ellas, las reglas á que ha de ajustarse la forma de contratación de obras y servicios provinciales y municipales, en lo que afecta á los plazos para el anuncio

de las subastas o concursos y á los casos en que, por razón de urgencia, puede prescindirse de tal forma de contratación:

Considerando que según los preceptos contenidos en los artículos 108 de la ley Provincial y 132 de la Municipal, son aplicables á la Hacienda de estas entidades las disposiciones de la ley de Contabilidad general del Estado, en cuanto no se opongan á las orgánicas de aquellas Corporaciones; y á una ni otra de dichas leyes determinan nada referente á la contratación, en el punto concreto de que se trata, regulada provisionalmente para el Estado por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y para las provincias y Municipios por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, hasta la ley de Administración y Contabilidad vigente de 4.º de Julio de 1911, que regula de un modo definitivo tal materia, en su capítulo 5.º:

Considerando que á esta última ley hay que atenerse para fijar la prelación de los anuncios para la celebración de subastas y concursos y, según ella, ha de ser de veinte días, por lo menos, como regla general, si bien autoriza para casos urgentes el que pueda reducirse á diez; y si estos plazos son suficientes, á juicio del legislador, para garantizar la publicidad y concurrencia, que son las bases de la contratación pública, no hay razón alguna para que no se apliquen desde luego á la contratación provincial y municipal, cuando, no solamente no se infringe ninguna disposición sino que, por el contrario, se cumple con ello lo establecido en los ya citados artículos 108 de la ley Provincial y 132 de la Municipal:

Considerando que cumpliendo las aludidas disposiciones no cabe legalmente prescindir de la subasta ni del concurso más que en el caso de reconocida urgencia, por circunstancias imprevistas, que demandan un pronto servicio que no dé lugar á los trámites de aquella; excepción que está también comprendida en el núm. 3.º del art. 55 de la ya citada ley de Administración y Contabilidad de 4.º de Julio de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración, resolver con carácter general:

1.º Que las disposiciones de la ley

de Administración y Contabilidad de 4.º de Julio de 1911, relativas á los plazos que deben mediar entre los anuncios de subastas o concursos y la celebración de éstos, han derogado las establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y en su consecuencia, que las subastas y concursos para la contratación de obras o servicios provinciales o municipales han de anunciarse con veinte días de anticipación.

2.º Que en casos de urgencia pueden las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos reducir dicho plazo, pero sin que baje de diez días.

3.º Que sólo podrá prescindirse de la subasta o del concurso, por razón de urgencia, en el caso 6.º del artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, o sea el de extraordinaria urgencia, nacida de circunstancias imprevistas, que no den tiempo á llenar los trámites exigidos para las subastas o concursos; y

4.º Que se publique esta disposición en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1919.—Gimeno.—Sr. Gobernador civil de la provincia de ...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 153

Pesas y Medidas

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 4 de Mayo de 1917, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, he acordado señalar los días 6 al 12 del próximo mes de Febrero para que se practique en Tortosa la comprobación y contrastación anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, y, en los días siguientes, que señalará el Ingeniero Fiel Contraste, se efectuará en los demás pueblos del partido judicial.

Encargo á los Sres. Alcaldes, den la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados y les recuerdo la circular de este Gobierno civil inserta en el Boletín oficial del día 17 de Diciembre último, para el exacto cumplimiento de dicho Reglamento.

Tarragona 20 de Enero de 1919.—El Gobernador interino, Ramón M.º Emo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 154
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley Orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 23 del corriente Enero y 4 del próximo Febrero, a las once, para celebrar sesión ordinaria.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 17 de Enero de 1919.— P. A. de la C. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Núm. 155
COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

En concepto de ampliación del edicto de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, se hace público que los fabricantes de hilados y tejidos de algodón y sus equiparados que deseen parar tres días semanales con opción a los beneficios del Real decreto de 30 de Mayo último, o sea abonando el Comité el 70 por 100 del salario que habrían percibido los obreros en los tres días de paro, si los hubiesen trabajado, podrán hacerlo hasta nuevo aviso, poniéndolo previamente en conocimiento del Comité, y debiendo parar en tal caso los jueves, viernes y sábados.

Barcelona 16 de Enero de 1919.— El Presidente Delegado, Isidro Liesa.

Núm. 156

EDICTO

Sustitutivo de consumos y municipal. Año 1915.

Don Juan Sans Cartaña, Auxiliar de la recaudación ejecutiva de impuestos municipales de este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de los citados conceptos correspondientes al expresado período, contra el deudor que a continuación se expresa sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo o de quienes pueda interesar, que con fecha 4 de Junio último he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

187 Salvador Cantó Sabaté, 82-98 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Montblanch 16 de Enero de 1919.— Juan Sans.

Núm. 157

EDICTO

Sustitutivo de consumos.— Año 1916

Don Juan Sans Cartaña, Auxiliar de la Recaudación ejecutiva de impuestos municipales de este Municipio, Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período contra el deudor que a continuación se expresa, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo o de quienes pueda interesar, que con fecha 30 de Diciembre último he dictado la siguiente:

«Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.— Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo y ejecución de bienes, por orden marcado en el art. 68 de dicha Instrucción.»

211 Salvador Cantó Sabaté, 58-14 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Montblanch 16 de Enero de 1919.— Juan Sans.

Núm. 158

EDICTO

Municipal.— Año 1916

Don Juan Sans Cartaña, Auxiliar de la recaudación ejecutiva de impuestos municipales de este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período contra el deudor que a continuación se expresa, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo o de quienes pueda interesar, que con fecha 30 de Diciembre último he dictado la siguiente:

«Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.— Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo y ejecución de bienes, por orden marcado en el art. 68 de dicha Instrucción.»

189 Salvador Cantó Sabaté, 35-39 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por

el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Montblanch 16 de Enero de 1919.— Juan Sans.

Núm. 159

EDICTO

Utilidades préstamos.— Año de 1915

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio contra D.ª Rosa Domingo Enclosa e hija Josefa Rosa Noé Domingo, a quien le fué embargada:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Vinallop, de extensión una hectárea, 31 áreas, 40 centiáreas, o sean seis jornales del país, de olivos y garrobos.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia.— Conforme a lo preceptado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 16 de Enero de 1919.— José Blanch.

Núm. 160

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Ramón Barberá Solá, hijo de Mignel y Jacinta, nacido en 3 de Noviembre de 1898, y siendo de ignorado paradero, igual que sus padres, se le cita por el presente edicto para los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento, así como a los del sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días señalados por la propia ley; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Godall 18 de Enero de 1919.— El Alcalde accidental, José Roda.

Núm. 161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Acanar

Ignorándose el paradero de los mozos Matias Sancho Margell, hijo de Miguel y de Miguela, y José Almenara, hijo de padres desconocidos, naturales de este término, nacidos en 24 de Febrero y 8 de Mayo de 1898, respectivamente, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependen, que por el presente edicto se les cita para el día 26 del corriente mes y hora de las diez, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente, o por legítimos representantes, a exponer cuanto a su derecho con-

venga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos les parará los perjuicios a que haya lugar.

Acanar 16 de Enero de 1919.— El Alcalde, J. R. de Suñer.

Núm. 162

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Ignorándose el paradero de los mozos Ramón Escudero Batiste, Francisco Manuel Pedro y José Grau Inglés, naturales de esta villa, nacidos en el año 1898 y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependen, que por el presente edicto se les cita para el día 26 del corriente mes y hora de las once, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho con-

venga en la rectificación del alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia de los interesados y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mora de Ebro 15 de Enero de 1919.— El Alcalde, Antonio Asens.

Núm. 163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Ignorándose el paradero del mozo Clemente Aduart Pamies, natural de ésta y comprendido en el alistamiento de la misma para el actual reemplazo, se le cita por medio del presente edicto a los efectos del art. 45 de la vigente ley, para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del actual, a las once, el día del sorteo que se efectuará el tercer domingo de Febrero, y la clasificación de soldados que tendrá lugar el primer domingo de Marzo próximo en la sala capitular de este Ayuntamiento; advirtiéndole, en caso de incomparecencia, le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Porrera 17 de Enero de 1919.— El Alcalde, José Gobi.

Núm. 164

EDICTO municipal de esta villa

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D.ª María Roigé Prats, de ignorado paradero, a sus ignorados herederos o herencia yacente en su caso, y en general contra cualquiera persona que pudiera tener o pretender algún derecho sobre la extinción del préstamo de cuatrocientas pesetas e intereses, para que a las once horas del día veinte y nueve del corriente mes se presenten ante este Juzgado a contestar la demanda de juicio verbal presentada por D.ª Magdalena Salvat Martí, asistida de su marido D. Buenaventura Vallés pinoza Sisteré, domiciliados en la ciudad de Reus, Arribal Alta de Jesús, número veintidós, según tengo acordado en providencia de hoy; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Selva del Campo a diez y seis de Enero de mil novecientos diez y nueve.— Antonio Roigé.— Por S. M. José Girón, Secretario.

Indice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Diciembre de 1918

	Núm.		Núm.
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES. — Anuncia hallarse confeccionada la lista cobratoria de edificios y solares.....	293	— Tortosa, Oficial primero de la Compañía de Bomberos.....	305
— Circular sobre utilidades. — Idem a los Ayuntamientos para que remitan certificación de sus presupuestos de gastos.....	295	— Vilaplana, Médico.....	313
— Idem sobre remisión de los padrones de cédulas.....	297	ARTILLERIA. — 9.º Depósito de Reserva. — Circular sobre la revista anual de los individuos de tropa.....	306
— Idem referente a carruajes de lujo y Casinos. Círculos de recreo.....	298	AUDIENCIAS. — La de Barcelona, notificación a Francisco Lluaradó Bana.....	294
— Anuncia hallarse terminada la comprobación de los terrenos baldíos de los pueblos que se indican, 300 y.....	304	— La de Id. id. a Antonio Kies Muñoz.....	299
— Impone multa a los Alcaldes que se expresan que no han remitido los repartos de rústica y pecuaria y urbana.....	303	— La de Id. id. a Luis Catalá Capell.....	308
— Idem a los id. id. el padrón de cédulas personales.....	314	— La de Id. solicitud de Miguel Plaia Figueras para el cargo de Fiscal municipal de Valls.....	310
— Idem a los id. id. sobre carruajes de lujo. — Idem a los idem id. id. sobre casinos y círculos de recreo.....	315	— La de Id. sentencia contra Pedro Colomé Gasol.....	314
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES e Impuestos. — Circular sobre transportes.....	293	COMISION MIXTA. — Cita a Enrique Colom Anjaumá.....	314
— Notificación a los Alcaldes que se indican.....	295	COMISARIA GENERAL DE SEGUROS. — Anuncia la disolución de las Asociaciones de Socorros mutuos La Unión Catalana y la Unión Infantil de Reus y La Primera de Tortosa.....	308
ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos. — Subasta conducción correspondencia de esta capital.....	299	COMITE OFICIAL ALGODONERO. — Suprime las tasas de algodón.....	298
AGENTES EJECUTIVOS. — El de Vilella alta providencia contra varios deudores.....	291	— Contestación a varias preguntas hechas por los fabricantes de tejidos, etc.....	305
— El de Id. id. y Bellmunt id.....	292	— Circular autorizando para que puedan trabajar los seis días de la semana los fabricantes de hilados de algodón.....	311
— El de Pradip id.....	293	CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS de Montes. — Anuncia vacante una plaza de peón guarda.....	297
— El de Cabacés id. y Falset id.....	294	— Circular y modelo para los apovechamientos de 1919 a 1920.....	302
— El de Id. id.....	298	D	
ALCALDIAS. — Distribuciones de fondos. — Tarragona, Valls y Reus, Diciembre.....	305	DELEGACION DE HACIENDA. — Primeras y segundas subastas de leñas y pastos en los pueblos que se indican.....	291
Extractos. — Reus, Agosto. — Alcazar, tercer trimestre.....	294	— Anuncia el pago a las Clases pasivas.....	304
— Tortosa, Agosto.....	304	— Anuncia la venta de sulfato de cobre.....	306
— Torredembarra, tercer trimestre.....	305	E	
— Tarragona, Octubre.....	309	ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS. — Amplía el plazo para la inscripción de matriculas.....	308
— Tortosa, Septiembre.....	313	FISCALIA DE LA AUDIENCIA de Tarragona. — Circular sobre infracción del Reglamento de Pesas y Medidas.....	294
— Valls, Id.....	314	G	
Indeterminado. — Tarragona, instancia presentada por José Coronado Pascual.....	293	GOBIERNO CIVIL. — Circular sobre la gripe.....	293
— Alcover señala días para la recaudación del reparto de consumos.....	295	— Recurso de alzada interpuesto por Javier Sicart.....	294
— Roquetas, instancia presentada por José Bernis Mural.....	296	— Circular a los Alcaldes que aún no han remitido los resúmenes de altas y bajas de subsistencias.....	295
— Flix, reparación de los caminos que conducen a las barcas del paso del Ebro.....	309	— Idem a los Id. que no han remitido el estado del número de invasiones y defunciones ocasionadas por la epidemia gripal.....	296
Listas cobratorias. — Gandesa.....	294	— Nombramientos de Subdelegados de los partidos que se indican.....	298
Matriculas. — Palma.....	293	— Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos.....	301
— Horta, Falset y Pradell.....	294	— Circular a los Alcaldes que no han remitido los resúmenes de altas y bajas de subsistencias.....	302
— Tivenys y Vilaverd.....	295	— Concede moratorias a los Ayuntamientos que se indican.....	303
— Vilarrodonna y Poble de Montornés.....	296	— Idem a los Alcaldes que no han remitido el número de defunciones de la epidemia gripal.....	304
— Flix, Constantí y Reus.....	303	— Idem referente a la venta libre de la gasolina.....	305
— Santa Bárbara.....	304		
— Porrera.....	305		
— Bellvey.....	309		
Ordenanzas municipales. — Altafulla.....	314		
Padrones. — San Carlos.....	294		
— Morera, Argentera, Horta y Canonja.....	294		
— Tivenys.....	295		
— Vilarrodonna, Prades y Roquetas.....	296		
— Espuga y Vespella.....	297		
— Pradip y Amposta.....	298		
— Guiamets.....	299		
— Gratallops.....	300		
— Figuera, Botarell y Santa Bárbara.....	303		
— Poboleda.....	305		
— Morell.....	306		
— Callar.....	308		
— Noa.....	310		
— Tortosa.....	311		
— Calafell.....	313		
Presupuestos extraordinarios. — Amposta.....	298		
Presupuestos ordinarios. — Borjas del Campo.....	294		
— Irlas.....	293		
— Argentera, Horta, Pira y Alcover.....	294		
— Rocafort, Masdenverge y Vilaverd.....	295		
— Santa Oliva y Montbrío de la Marca.....	296		
— Espuga y Mora de Ebro.....	297		
— Mora la Nueva.....	298		
— San Jaime, Cambrils, Aguamurcia San Vicente, Arbós, Poble de Montornés, Pasanant y Bisbal del Panadés.....	299		
— Vilaseca, Vallfogona y Santa Oliba.....	300		
— Botarell y Selva.....	303		
— Coesa, Capsanes y Vilella baja.....	308		
— Figuera.....	309		
— Riudecols.....	313		
Registros fiscales. — Bisbal del Panadés.....	297		
Repartos. — Rojals, Tivenys, Vespella y Poble de Montornés.....	294		
— Torredembarra y Cebalá.....	292		
— Irlas.....	293		
— Morera, Argentera, Horta, Marsa y Canonja.....	294		
— Rocafort y Valls.....	295		
— Santa Oliva, Bonastre, Benifallet, Aleixar, Montbrío de la Marca, Alcover, Prades, Montbrío de Tarragona y Mas de Barberans.....	296		
— Botarell y Montreal.....	297		
— Arbolí, Aguamurcia, Galera y Pont de Armentera.....	299		
— Alcover y Poble de Masaluca.....	300		
— Alfara, Margalef y Selva.....	303		
— Torre de Fontaubella.....	304		
— Mora la Nueva.....	307		
— Capsanes, Vilella baja y Vinebre.....	308		
— Constantí.....	314		
— Pradell.....	316		
Subastas. — Galera, pesas y medidas y otros. — Tivenys, id.....	292		
— Mora de Ebro, id. — Fatarella, id. — Torroja, id.....	293		
— Perelló, id. — Tivisa, derechos matadero.....	294		
— Molá, pesas y medidas y otro.....	295		
— Tortosa, derribo de las casas números 25 y 27 de la calle de Baños, etc.....	296		
— Falset, puestos públicos y otros. — Alcover, derechos matadero. — Roquetas, coches fúnebres. — Vailmoll, derechos matadero. — Espuga, id. y otros.....	297		
— García, pesas y medidas y otros. — Figuera, id.....	298		
— Montblanch, puestos públicos y otros. — Ginestar, pesas y medidas.....	299		
— Gandesa, id. — Santa Bárbara, derechos matadero y otros.....	300		
— Cherta, pesas y medidas y otros. — Cabacés, derechos matadero.....	302		
— Corbera, id. y otros. — Prat de Compte, pesas y medidas.....	303		
— Rasquera, id.....	304		
— Morell, derechos matadero.....	306		
— Santa Bárbara, puestos públicos y otros. — Mora la Nueva, pesas y medidas.....	307		
— Prades, derechos matadero.....	308		
— Rasquera, pesas y medidas. — Figuera, id. — Riera, derechos matadero. — Vilaverd, id. — Botarell, puestos públicos.....	309		
— Rodoña, derechos matadero. — Milá, id.....	311		
Vacantes. — Vandellós, Secretario.....	297		
— Designación de Presidentes y Suplentes de los pueblos que se indican. — Circular y Reglamento de la ley de Defensa de los Bosques.....	306		
— Anuncia haber ocurrido casos de sarna en el ganado del término de Febró.....	307		
— Solicitud presentada por Primitivo Ayuso Collina.....	309		
— Designación de Colegios electorales. — Anuncia el fallecimiento en Perpignan de Ramón Lleixa Tomás.....	310		
— Circular sobre contratos de obreros para Francia. — Idem referente a la salida de la patata. — Declara oficial epidémica la enfermedad gripal. — Anuncia el extravío de una licencia de caza expedida a favor de Antonio Fornós Ferré.....	311		
— Designación de Presidentes y Suplentes de los pueblos que se indican. — Idem de Colegios electorales.....	315		
— Circular referente al aforo del aceite.....	316		
Minas. — El registro de la mina La Unión. — Declara franco y registrable el terreno de la mina Isabel.....	292		
— El registro de la mina Previsión. — El id. de California.....	296		
— El id. de Josefina. — El id. de Luisa.....	298		
— El id. de Carlota. — El id. de Angela. — El id. de Eduardo. — El id. de Patricio.....	299		
— Declara franco y registrable el terreno de las minas que se indican.....	301		
— Demarcación de id. id. — El registro de la mina Anita. — El id. de Mariaba. — El id. de Mercedes.....	307		
— Demarcación de las minas que se indican.....	308		
Presupuestos carcelarios. — Publica el del partido de Tarragona.....	305		
— Idem id. de Tortosa y Valls.....	312		
Pesas y medidas. — Anuncia la comprobación en el partido de Tarragona.....	304		
H			
HOSPITAL MILITAR. — Adquisición de artículos de consumo.....	312		
I			
Indice de Noviembre.....	298		
INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO. — Nacimientos y defunciones ocurridas en la provincia durante el mes de Noviembre.....	314		
INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA. — Instancia presentada por Pedro Claver Recasens Jansá.....	294		
J			
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS. — Solicitudes presentadas por el Presidente de la Mancomunidad.....	295		
— Idem por la S. A. «Astilleros de Tarragona».....	296		
— Expropiación de terrenos en Benisanet, Miravet y Mora de Ebro.....	308		
— Devolución de fianza al contratista de la carretera de Valls a la de Reus a Montblanch, kilómetros 1 al 6.....	309		
JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO. — Señala día para el sorteo de 100 obligaciones.....	298		
— Números de las obligaciones amortizadas.....	311		
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. — El de Falset subasta			

